ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Fecha: 22 JUN 2026 **Fecha de aprobación:** 22 JUN 2026
Lugar: Grupo de Contratos ESPOL
No. Consecutiva revisión: 0082 **Proyecto No.** PR-ESPOL-0057-26

1. OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	**VALOR ESTIMADO:** $ 130.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Interadministrativo

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero de Policía KAREN YURLEY BOHORQUEZ VARILA – Adscrita a la Secretaria Privada

OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO: se hicieron correcciones al estudio previo, el cual ya se encuentra ajustado para proceder a realizar la contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía	TC	ANDREA DEL PILAR CARRILLO PRIETO	
Jefe Planeación	MY	MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA	
Jefe Área Administrativa	CT	LORENA RODRIGUEZ CALVO	
Jefe Grupo Contratos	CT	MARLON ANDRES ROJAS BELTRAN	
Jefe Grupo Financiero	SC	JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN	
Analista de Contratos	IJ	CARLOS ANDRÉS MARTINEZ CASTELLANOS	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	VIVIANA MARÍA CÁCERES	
Jefe Asuntos Jurídicos	ASE04	CLARA ELENA ORTIZ GONZALEZ	
Técnico de Servicios-19 (Revisión ambiental)	TES19	JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO	VALOR:	VIGENCIA 2026 **$ 130.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	JENNY LORENA RAMIREZ LOPEZ	GESTOR DE PLANEACIÓN	

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C., 19 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	Servicios de viajes, alimentación Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de bebidas y comidas)	Servicios de banquetes y catering	---------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a ciento treinta millones de pesos moneda legal ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO y la comisión del 5% y demás erogaciones que cause el contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-02-02-02-006-003	ESPOL	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	10 Aportes de la Nación	1	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 130.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/05/2026	70	ESPOL	10 Aportes de la Nación	SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN	1	$130.000.000,00	$130.000.000,00
						Total	$130.000.000,00	$130.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato interadministrativo, en concordancia con el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrá participar en el presente proceso el Fondo rotatorio de la Policía (Entidad del estado), garantiza la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad, fundamentado en el desarrollo de los procesos y las actividades comerciales, que apoyen al funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado; identificada con el NIT 860.020.227-0.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03515 de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial", requiere contar con un contrato que permita la atención de los actos protocolarios y ceremoniales que se desarrollan en la Escuela; esto inmerso dentro del cumplimiento a la resolución 01360 del 08 de abril de 2016 "Por la cual se expide el manual de bienestar y calidad de vida para el personal de la Policía Nacional", a la política institucional de "Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima", el cual será celebrado con el Fondo Rotatorio de la Policía y ejecutado a través de un tercero, con el propósito de atender en forma permanente y oportuna de acuerdo a las disposiciones que el ceremonial y protocolo exige, todos los actos que en este ámbito realiza la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", igualmente que permita la organización, desarrollo y buen término de las actividades en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Escuela; teniendo en cuenta el nivel y escenario de los eventos que se puedan llegar a presentar, la dignidad de las personalidades que en cada caso participen, dada su importancia y representatividad, a fin de mantener los estándares de calidad y óptima presentación exigidos por la Escuela.

En la actualidad la Escuela no cuenta con la infraestructura logística, ni talento humano para la prestación de este servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita atender estas necesidades; La prestación de servicios para los actos protocolarios, puede variar de acuerdo a los eventos que se presenten durante el 2025, de esta forma el proceso de contratación puede estar sujeto a adiciones o modificaciones contractuales.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la prestación de servicios precontractuales y contractuales por parte del Fondo Rotario de la Policía para la atención de los actos protocolarios y ceremoniales que se desarrollan en la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos y tratados de libre comercio internacionales; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Los servicios se requieren, desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.

El contrato a realizar será interadministrativo con el Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta la prontitud y buena calidad en los servicios suministrados y los antecedentes de contrataciones anteriores con esta entidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10106-22 19/10/2022	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS Y LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA	PN ESPOL CD 027 2022	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a	NINGUNO

		CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".		los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	
ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10009-24 26/02/2024	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	PN ESPOL CD 008 2024	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	NINGUNO
ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10011-25 21/02/2025	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	PN ESPOL CD 005 2025	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, mediante comunicado oficial No. OFI24-00022251/GFPU 14000000 del 09 de febrero del 2024, expedida por la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República dando alcance a la circular presidencial No. 06 del 14 de noviembre del 2023 indica que *"la directiva 6 de 2023 reconoce la capacidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, para que en el marco de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás disposiciones de orden reglamentario cumplan con sus funciones y competencias y de esta manera se procure una ejecución eficiente de los recursos públicos".*

La Escuela de Postgrados de Policía requiere contratar con El Fondo Rotatorio de la Policía, entidad que tiene dentro de sus objetivos Cooperar con las demás entidades adscritas y vinculadas del sector defensa, para la ejecución de planes y programas correspondientes, producir bienes y servicios necesarios para la Policía Nacional, Sector Defensa y demás Entidades Estatales, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Justificación: Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023. 2024 y 2025) de contratos iguales o similares al presente proceso contractual, estas experiencias no otorgan puntaje alguno, las cuales deberán contener la siguiente información.

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de terminación de contrato
Valor del contrato
Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación
Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa será la requerida en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Requerimientos ambientales: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
NO APLICA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se hace necesario contratar con el Fondo Rotatorio de la Policía, para que por medio de este se reciban los servicios que cumplirán con el objeto del presente estudio previo.

Los servicios serán solicitados y coordinados por la secretaria privada de la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá N° 142ª - 55, Bogotá D.C

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se realizará de en forma **tracto sucesivo** desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos de acuerdo con las necesidades de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
El contratista deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Postgrados de Policía, realizará el pago en moneda legal colombiana de **forma parcial**, es decir, en mensualidades vencidas o contra la prestación del servicio, una vez el contratista haya cumplido con todas las actividades establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo al anexo especificaciones técnicas mínimas y según la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: **A).** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **B).** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **C).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato **D)** informe de actividades para cada pago, relacionando el avance de cada una de las actividades asignadas en acervo documental de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Documental. **E).** En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago a los que está obligado la Escuela de Postgrados de Policía, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de Escuela de Postgrados de Policía; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

NOTA: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la secretaria privada de la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

(...) ***Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos****, en los de seguro Y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* **(...).**

De conformidad con lo indicado en la sentencia **CE SIII E 24639 DE 2009**, ***"(...) en los contratos Interadministrativos no se pueden aplicar clausulas o estipulaciones excepcionales como son las multas (...)"***. Y en concordancia con la síntesis normativa y jurisprudencia en contratación publicado por la Agencia Nacional de contratación –Colombia Compra Eficiente que establece en el numeral "(...) ***6.1. Prohibición en contratos interadministrativos. Las entidades públicas no pueden establecer cláusulas o estipulaciones excepcionales en los contratos entre entidades del Estado, ni aplicar multas o sanciones de manera unilateral.***".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03515 de 2009, *"Por la cual se expide el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial"*, requiere contar con un contrato que permita la atención de los actos protocolarios y ceremoniales que se desarrollan en la Escuela; esto inmerso dentro del cumplimiento a la resolución 01360 del 08 de abril de 2016 "*Por la cual se expide el manual de bienestar y calidad de vida para el personal de la Policía Nacional*", a la política institucional de "Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima", el cual será celebrado con el Fondo Rotatorio de la Policía y ejecutado a través de un tercero, con el propósito de atender en forma permanente y oportuna de acuerdo a las disposiciones que el ceremonial y protocolo exige, todos los actos que en este ámbito realiza la dirección de la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", igualmente que permita la organización, desarrollo y buen término de las actividades en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Escuela; teniendo en cuenta el nivel y escenario de los eventos que se puedan llegar a presentar, la dignidad de las personalidades que en cada caso participen, dada su importancia y representatividad, a fin de mantener los estándares de calidad y óptima presentación exigidos por la Escuela.

En la actualidad la Escuela no cuenta con la infraestructura logística para la prestación de este servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita atender estas necesidades; La prestación de servicios para los actos protocolarios, puede variar de acuerdo a los eventos que se presenten durante el 2026, de esta forma el proceso de contratación puede estar sujeto a adiciones o modificaciones contractuales.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la prestación de servicios precontractuales y contractuales por parte del Fondo Rotario de la Policía para la atención de los actos protocolarios y ceremoniales que se desarrollan en la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos y tratados de libre comercio internacionales;

toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Los servicios se requieren, desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.

El contrato a realizar será interadministrativo con el Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta la prontitud y buena calidad en los servicios suministrados y los antecedentes de contrataciones anteriores con esta entidad.

Así mismo de acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, el comportamiento de la oferta en relación a los códigos UNSPSC 90101600 "*Servicios de banquetes y catering*" mediante la modalidad de contratación directa, fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

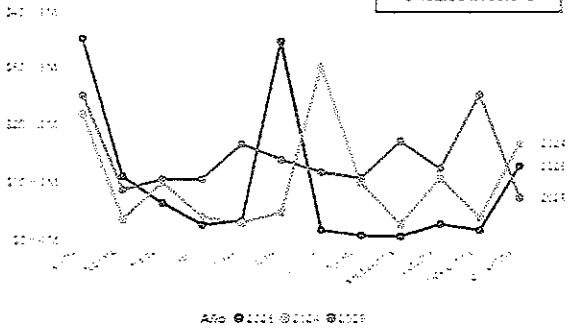
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

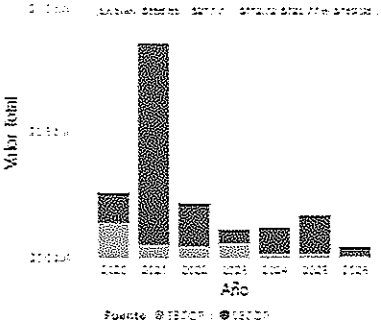
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 402.884.166.870

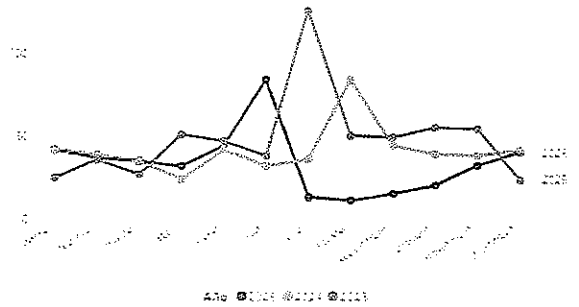


Gasto Anual

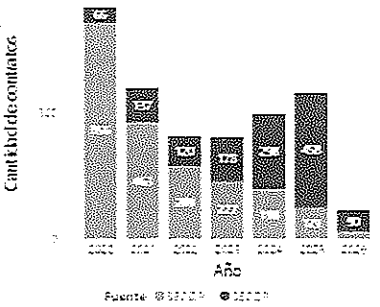


Cantidad de contratos - Mensual

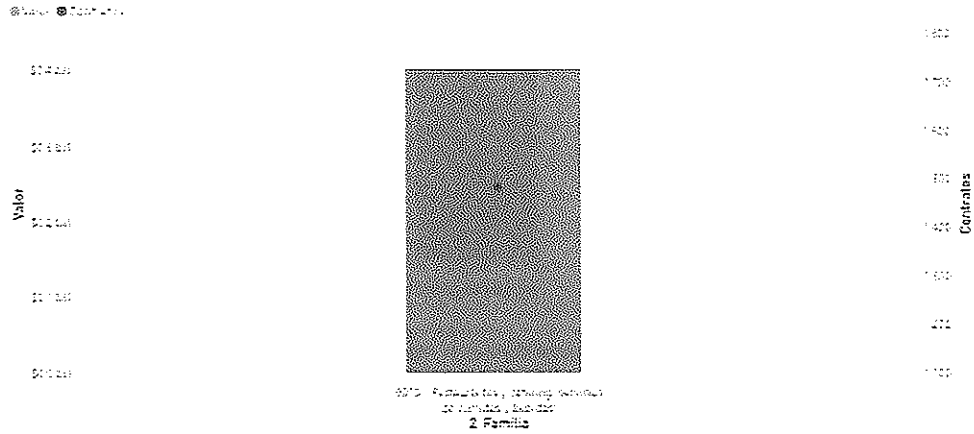
Contratos Total: 1.492



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Departamento de Entidad

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataforma)

Seleccione una categoría:

Valor contratado:

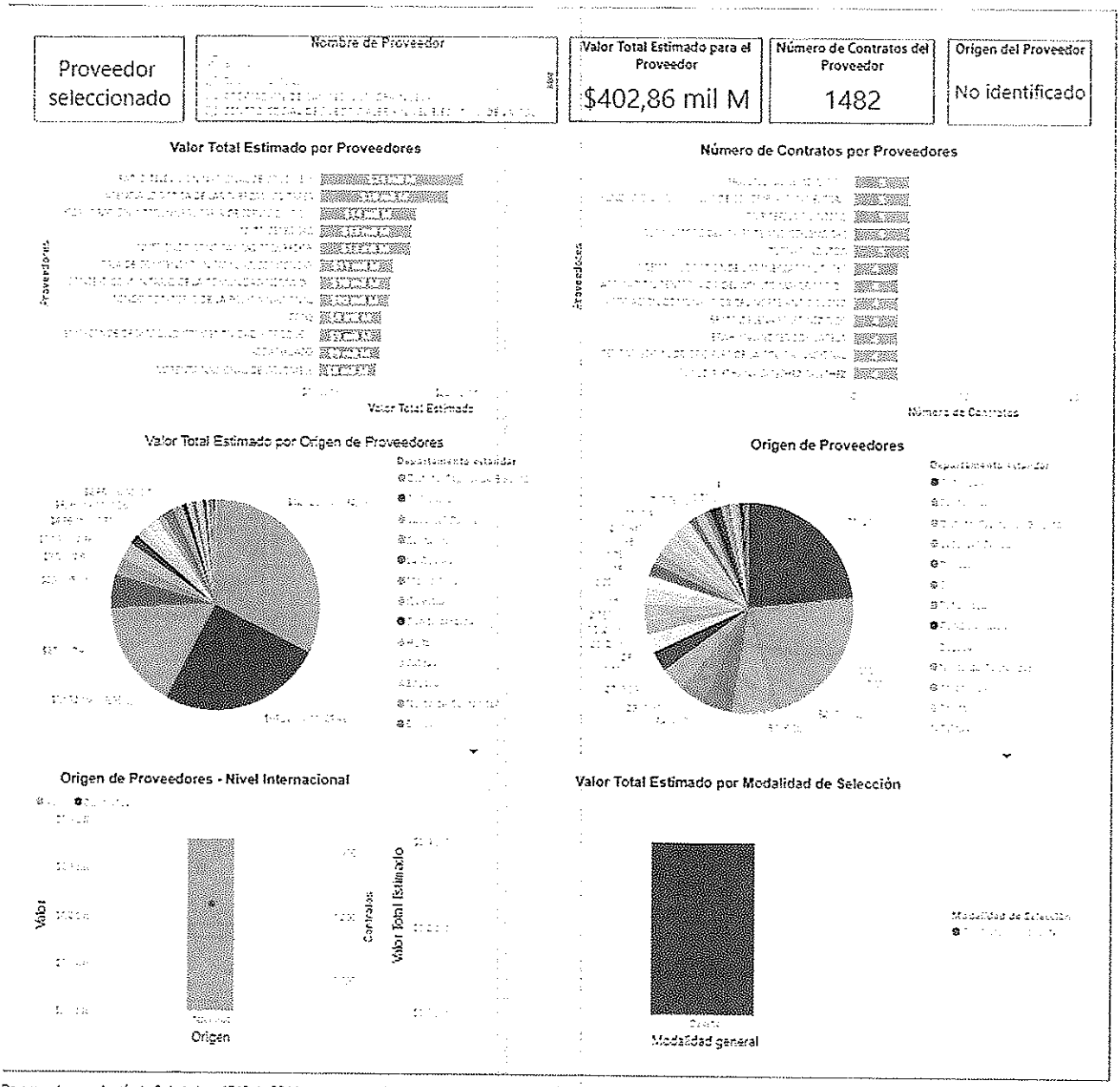
$0 $406.867.031.870

Modalidad de selección

Contratación Directa | Emergencia | Subasta

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	405	$112.718.843.778	27,98%	496	$120.755.837.125	29,68%	581	$169.375.485.765	42,04%
Total	405	$112.718.843.778	27,98%	496	$120.755.837.125	29,68%	581	$169.375.485.765	42,04%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En los gráficos se presenta el histórico de la contratación según las clasificaciones UNSPSC 90101600 "*Servicios de banquetes y catering*" mediante la modalidad de contratación directa en las vigencias 2023, 2024 y 2025 donde se suscribieron 1.482 contratos, de los cuales 405 contratos fueron suscritos en el año 2023 por valor de $112.718.843.776; en el año 2024 se celebraron 493 contratos por valor de $120.769.837.129 y en el año 2025 se celebraron 581 contratos por un valor de $169.375.485.765 para un total en las tres vigencias de 1.482 contratos por valor de $402.864.166.670 denotándose que en la vigencia 2025 presento el mayor valor contratado toda vez que el valor de los contratos correspondió a $169.375.485.765 equivalentes al 42.04% de lo contratado en las tres vigencias.

1. 90101600 "*Servicios de banquetes y catering*" por valor de $402.864.166.670 (2023, 2024 y 2025)

Lo que indica una demanda representativa en el comportamiento de contratación, bajo la modalidad de contratación directa, demostrando la existencia de la demanda por parte de las entidades públicas.

Así mismo se evidencia que el mayor porcentaje de origen de los proveedores que prestaron este servicio se encuentran en las ciudades de y Antioquia con 171 proveedores y Santander con 110 proveedores.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado correspondiente a la clasificación UNSPSC 90101600 – Servicios de banquetes y catering evidencia un comportamiento dinámico y de alta demanda dentro de la contratación estatal, particularmente bajo la modalidad de contratación directa, lo cual se refleja en el volumen de contratos suscritos y el valor total contratado durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con la información analizada, en el período comprendido entre las vigencias 2023 a 2025 se suscribieron 1.482 contratos, por un valor total acumulado de $402.864.166.670, lo que confirma la relevancia de este mercado en la atención de las necesidades institucionales de las entidades públicas, asociadas a la provisión de servicios de alimentación, banquetes, logística de eventos y catering.

La evolución anual del mercado muestra una tendencia creciente tanto en número de contratos como en valor contratado. En el año 2023 se celebraron 405 contratos por un valor de $112.718.843.776, mientras que en 2024 se registraron 493 contratos por un monto de $120.769.837.129. Para la vigencia 2025 se evidencia el mayor nivel de contratación, con 581 contratos suscritos y un valor total de $169.375.485.765, cifra que representa el 42,04% del valor total contratado en las tres vigencias analizadas. Este comportamiento refleja un incremento sostenido en la demanda de estos servicios por parte del sector público.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado se caracteriza por la participación de un número significativo y diverso de proveedores, lo cual evidencia condiciones de competencia y capacidad instalada suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales. Los datos disponibles indican que el origen de los proveedores se concentra principalmente en los departamentos de Antioquia, con 171 proveedores, y Santander, con 110 proveedores, seguidos por otras regiones del país como Atlántico, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Bolívar, Cundinamarca, Caldas y Boyacá, entre otros. Esta distribución geográfica confirma que el mercado tiene una cobertura predominantemente nacional, con proveedores en múltiples departamentos que participan activamente en los procesos contractuales.

Así mismo, el análisis del valor total estimado por proveedor evidencia que existen proveedores con una participación relevante en términos de monto contratado, lo que sugiere la presencia de actores con mayor capacidad operativa, experiencia y trayectoria en la prestación de estos servicios. No obstante, también se

observa una atomización en el número de contratos, lo cual permite inferir que pequeñas y medianas empresas también participan de manera recurrente en este mercado, especialmente a través de procesos de contratación directa.

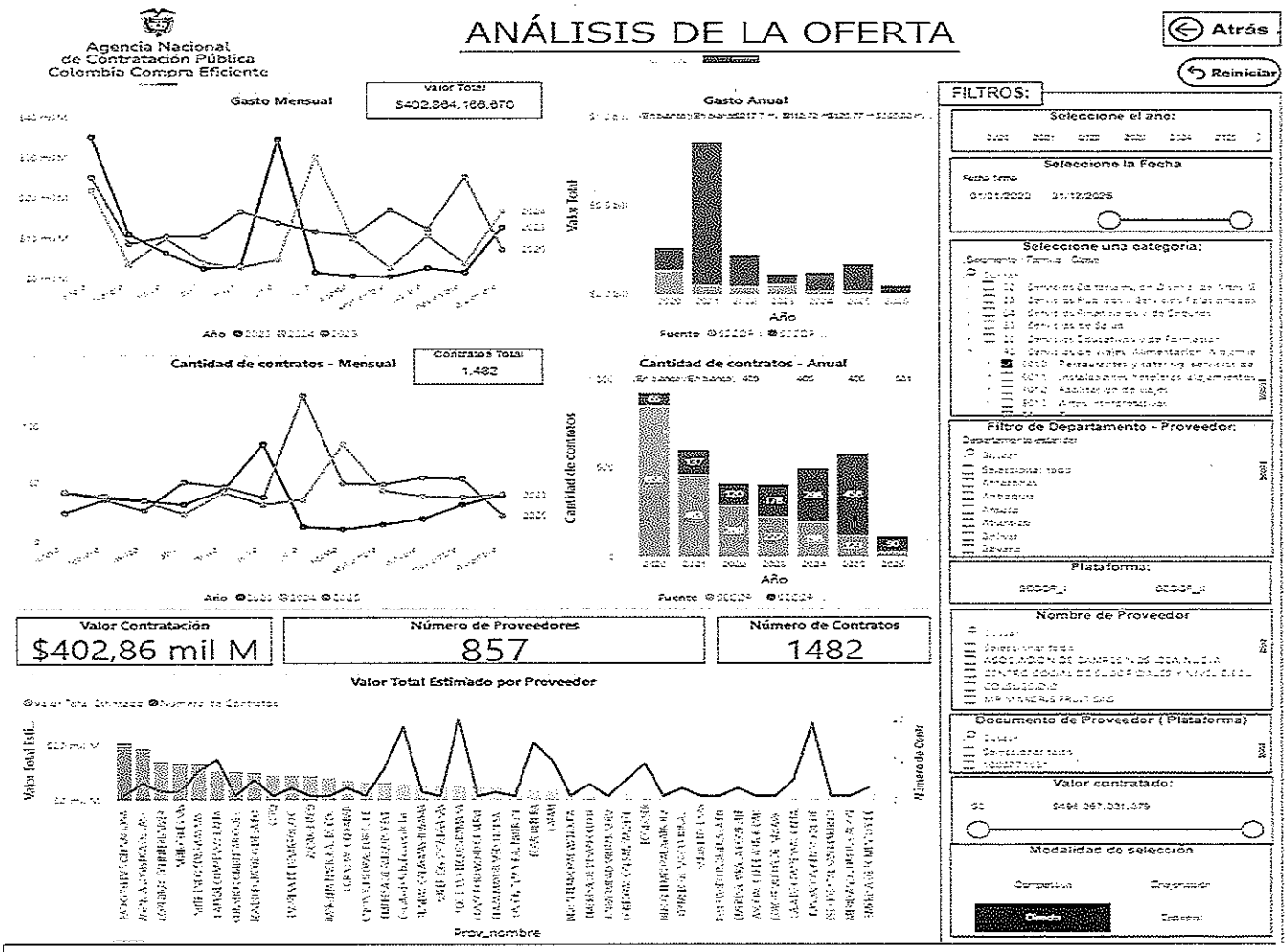
En cuanto a la modalidad de selección, se identifica que la totalidad o la mayor proporción del valor contratado se ejecuta mediante contratación directa, lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, caracterizado por requerimientos específicos, necesidades recurrentes, urgencia operativa y montos que, en muchos casos, se ajustan a los supuestos legales que habilitan dicha modalidad. Esta situación respalda la viabilidad de continuar utilizando la contratación directa para la adquisición de los servicios de banquetes y catering, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

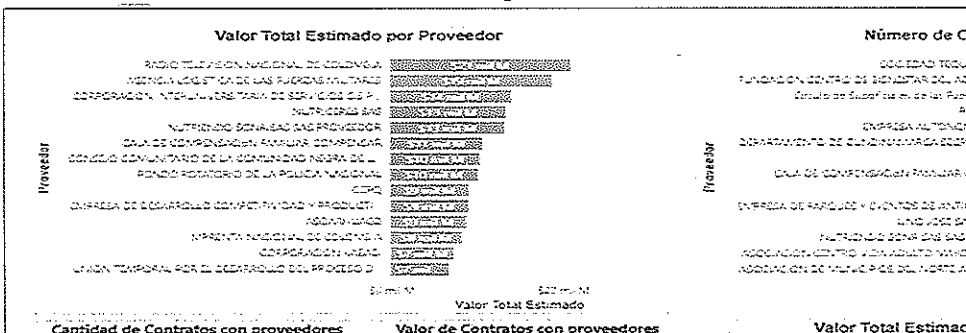
Finalmente, el análisis del mercado permite concluir que el sector de servicios de banquetes y catering presenta una demanda constante, creciente y suficientemente atendida por el mercado, con una oferta amplia de proveedores de origen nacional, capacidad de cobertura territorial y experiencia acreditada en la contratación pública. En este sentido, se evidencia la existencia de condiciones favorables para la contratación del servicio requerido, así como la disponibilidad de proveedores idóneos que garantizan la adecuada ejecución del objeto contractual.

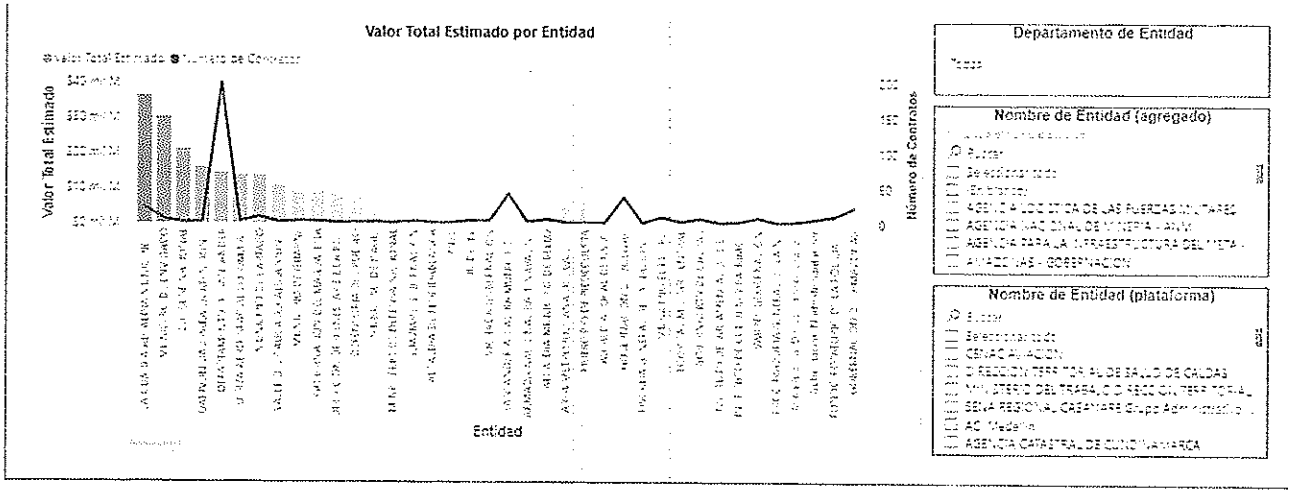
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se establece la verificación del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, basado en los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 con la clasificación UNSPSC 90101600 "*Servicios de banquetes y catering*" contratados bajo la modalidad de contratación directa fue la siguiente así:

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$402.864.166.870
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.482
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma):
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$402,86 mil M
Número de Proveedores
857
Número de Contratos
1482
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Seleccion
Contratacion directa
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	405	$112.718.843.776	27,98%	496	$120.769.837.129	29,98%	581	$169.375.485.765	42,04%
Total	405	$112.718.843.776	27,98%	496	$120.769.837.129	29,98%	581	$169.375.485.765	42,04%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el gráfico se presenta el histórico de la contratación según la clasificación UNSPSC 90101600 "*Servicios de banquetes y catering*", a través de la modalidad de contratación directa desde la vigencia 2023, 2024 y 2025 identificándose que se suscribieron1482 contratos en estos periodos, así: en 2023 - 405 contratos, 2024- 493 contratos y 2025 - 581 contratos. Los 1482 contratos se suscribieron con 857 proveedores diferentes demostrando la existencia de la demanda por parte de entidades públicas.

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados, se presentó en la vigencia 2025, con un valor de $169.375.485.765, lo que representa una demanda representativa en el sector.

De acuerdo a los datos mostrados en las gráficas del MAE, se puede evidenciar que el servicio a adquirir en el presente estudio previo, tuvieron un comportamiento relativamente constante a lo largo de las vigencias 2023, 2024 y 2025.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El Fondo Rotatorio de la Policía garantiza un servicio efectivo y de calidad, soportando en la adquisición de bienes y servicios, venta de bienes, prestación de servicio, para apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades estatales, se establece que cumple con las condiciones para la realización de contrato interadministrativo cuyo objeto es la prestación de servicio integral de apoyo para la gestión de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para determinar la estructura del costo, se tendrá en cuenta la propuesta presentada por el oferente la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, identificando las variables existentes en cuanto al cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en los servicios a contratar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:
No aplica.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la Escuela de Postrados de Policía con la celebración de este contrato interadministrativo con el Fondo Rotatorio de la Policía quien lo ejecutara a través de un tercero, tiene el propósito de atender en forma permanente y oportuna de acuerdo a las disposiciones del reglamento ceremonial y protocolo exige, todos los actos que en este ámbito realiza la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", igualmente que permita la organización, desarrollo y buen término de las actividades en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Escuela; teniendo en cuenta el nivel y escenario de los eventos que se puedan llegar a presentar, la dignidad de las personalidades que en cada caso participen, dada su importancia y representatividad, a fin de mantener los estándares de calidad y óptima presentación exigidos por la Escuela.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato)

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

6. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS Y LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	45-5-10106-22 19/10/2022	PN ESPOL CD 027 2022	$103.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA ASINAL SAS	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	0200-14-02-087-23 29/12/2023	CD-RE 178 de 2023	$34.220.583
ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	45-10009-24 29/02/2024	PN ESPOL CD 008 2024	$100.000.000

7. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10106-22	LOGÍSTICO DE EVENTOS Y LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	$103.000.000.00	N/A
2	ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10009-24	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	$100.000.000.00	N/A
3	ESPOL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	45-5-10011-25	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	$115.000.000.00	N/A

5.1. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica teniendo en cuenta que no cumplen con las especificaciones de la entidad.

7.2. PRECIOS DE MERCADO

Mediante oficio Nro. 2026-201-00165-E-DIGEN-FORPO 13-04-2026, el señor Teniente Coronel Miltón Giovanny Murcia Torres, Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía Nacional emite concepto de viabilidad para la suscripción del contrato interadministrativo con la Entidad Fondo Rotatorio de la Policía, por un valor de **$130.000.000,00** y a su vez informa los costos administrativos corresponden al **5%** de los recursos.

7.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

7.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	Alojamiento, Servicio de suministro de Comidas y Bebidas A-02-02-02-006-003	10 Aportes de la Nación	ESPOL	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	1	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 130.000.000,00

Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Karen Bohorquez

Patrullero de Policía **KAREN YURLEY BOHORQUEZ VARILA**
Estructuradora Estudio Previo

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad.
☐	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
☐	Obligaciones de la Policía Nacional.
☐	Obligaciones del contratista.
☐	Comunicación Oficial GS-2025-000015-ESPOL del 02/01/2025
☐	Comunicación Oficial Nro. 00002-FORPO-COVIN 302-10-29 del 10/01/2025
☐	Certificado Plan de Adquisiciones Nro. 9 del 09/01/2025

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio).
☐	Datos Beneficiario de Cuenta
☐	Compromiso Sistema Gestión Ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En nuestra calidad de Jefe Grupo de Talento Humano y Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACION que se consultó en la planta del personal, en los medios logísticos y se observó que no existe personal idóneo ni medios para prestar el servicio integral de apoyo para la gestión de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del citado servicio:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	**SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".**	1 SERVICIO	0	1 SERVICIO	0

Mayor **CARLOS ALBERTO HURTADO MARTINEZ**
Jefe Grupo Talento Humano ESPOL (E)

Subcomisario **EDGAR GIOVANNY LEGUIZAMON MANCILLA**
Jefe Grupo Logístico ESPOL (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Fondo Rotatorio de la Policía a través de un tercero contratista desarrollará la prestación de servicios para la atención de los actos protocolarios que se desarrollen en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		
2	Garantizará una comunicación continua y directa con la secretaria privada de la Dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en aras de coordinar directa y oportunamente la prestación del servicio objeto del presente proceso.		
3	Asegurará que cuenta con los servicios requeridos por parte de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" con la disponibilidad permanente del servicio de veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana, garantizando la inmediatez, calidad y presentación de los alimentos, el personal, así como los lugares y escenarios a ocupar durante el desarrollo de los eventos.		
4	Se asegurará que las personas que atiendan los eventos respalden la confiabilidad, seguridad de los alimentos. Teniendo en cuenta los destinatarios de los mismos.		
5	Contará con los servicios e infraestructura de alimentación, equipos, elementos, meseros y menajes necesarios que permitan atender los eventos en el lugar, fecha y hora requeridos por la secretaria privada y protocolo, asegurando el servicio a domicilio con la misma calidad y oportunidad.		
6	Responderá la adecuada manipulación y elaboración de los alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 "por lo cual se dictan Medidas Sanitarias", el artículo 15 del decreto 3075 de 1997 y el decreto 4444 de 2005 *"por el cual se reglamenta el régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios"* y demás normas vigentes. De igual forma darle manejo y disposición final adecuados a los residuos sólidos que se generen producto del servicio dependiendo de los tipos (ordinarios, aprovechables y peligrosos) con base a los parámetros establecidos en la legislación ambiental.		
7	Cumplirá con la Infraestructura para la prestación de servicios tales como: • Desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, servicios a la mesa, menaje, montaje de mesas, Estación de tintos: (tinto y/o aromáticas), Pastelería, panadería y repostería • Servicio para la realización de presentaciones culturales y teatrales de acuerdo a lo solicitado por la ESPOL • Salones para eventos institucionales, con una capacidad mínima para seiscientas (600) personas, los salones deberán estar dotados de telón, sonido, micrófonos, paleógrafos, atril, menaje completo, decoración para cada evento (centros de mesa, la silletería con forros, manteles), luces y ambientación, personal de meseros, maîtres, hostes, barman y auxiliares de servicios generales de acuerdo a los requerimientos de cada evento. • Realización de talleres, conferencias, foros y capacitaciones • El contratista deberá ofrecer los espacios para el servicio de deportes y realización de campeonatos que contenga diferentes disciplinas deportivas en zonas acordes a la modalidad.		

	Entre otro tipo de actividades requeridas para procesos de actividades protocolarias.		
8	Proveer el servicio de transporte adecuado para los equipos, elementos, comida y personal requerido para las diferentes actividades a desarrollar en el cumplimiento del contrato.		
9	En todo lo anterior deberá aplicarse las actividades protocolarias señaladas en las normas vigentes para el manejo y prevención de la emergencia sanitaria COVID-19 y sus variantes.		

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR				
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	El tercero contratista no deberá contar con sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) por el concepto que se va contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.	Concepto RUIA		
11	El tercero contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero del 2018" en sus numerales 2.8 -2.11.1-4.4.1. Además, el cumplimiento a la resolución 0316 del 01 de marzo de 2018 "por lo cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	Oficio de compromiso		
12	Los vehículos utilizados en la entrega de materiales (en caso de ser necesario) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente al momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica		
13	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual, garantizando la respectiva certificación. Por lo anterior, el contratista debe conocer y aplicar acciones adecuadas para la gestión de residuos en concordancia con las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Propuesta procedimental u oficio compromiso de asistencia a capacitación		
14	El contratista deberá acoger los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y	Oficio compromiso de		

	operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, vertimientos, residuos electrónicos, cero papel y uso eficiente de energía y agua.	asistencia a capacitación		
15	El contratista se hará responsable de todo aspecto e impacto ambiental generado con ocasión del desarrollo del objeto contractual.	Oficio de responsabilidad		

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16	**1.** El tercero contratista certificará documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 del 2015 artículo N° 2.2.4.6.10, y Resolución 0312 del 2019. **2.** El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales, un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la Seguridad y la Salud, el encargo de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) **3.** El tercero contratista desarrollara las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad. **4.** El tercero contratista notificara a la mayor brevedad a los supervisores del contrato y responsable del SG-SST de la ESPOL, la ocurrencia de accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **5.** El tercero contratista se compromete a tener al día los aportes al Sistema de Riesgos Laborales "Clase de Riesgo V". garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **6.** El tercero contratista proveerá a los trabajadores Elementos de Protección Personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST, anexar soportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)		

17	Reporte Autoevaluación de Estándares Mínimos SG-SST Los empleadores y/o contratantes obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos son TODOS, con excepción del servicio doméstico (Artículo 2 Resolución 312 de 2019).	Constancia Fondo de Riesgos Laborales de la República de Colombia.		
18	El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.	El oferente deberá entregar el Manual 2021 de SG-SST, firmados por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.		
19	Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar Coronavirus COVID-19, de acuerdo a la legislación nacional vigente.	Presentar Protocolo de Bioseguridad de la empresa firmados por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.		

Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Karen Bohorquez

Patrullero de Policía **KAREN YURLEY BOHORQUEZ VARILA**
Estructuradora Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS.	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO EN LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROBABILIDAD	2	4	2
IMPACTO	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	5
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONESE TÉCNIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS.	REQUERIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA ADECUADA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES PARA LA FABRICACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS	REDUCIR LA PROBABILIDADDE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	3
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD CUANDO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	ARPBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

NOTA: el tercero contratista será quien deberá asumir cualquier riesgo que se presente para el cumplimiento del objeto contractual, más no por el FORPO.

Lo anterior en concordancia con el artículo 92 de Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que estipula que la contratación directa como modalidad de selección en los contratos interadministrativos, únicamente es procedente, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Karen Bohorquez

Patrullero de Policía **KAREN YURLEY BOHORQUEZ VARILA**
Estructuradora Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Suministrar al FORPO a través del funcionario que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.

11. Apoyar al FORPO en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se requieran por parte de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de igual manera deberán elaborar en conjunto con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los estudios y documentos previos para los futuros procesos de selección de los contratistas en lo correspondiente a la parte técnica.

12. Asignar los funcionarios de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o de las dependencias que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los futuros contratistas.

13. Solicitar al Fondo Rotatorio de la Policía a través del beneficiario de los bienes y/o servicios, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato Interadministrativo, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por EL FORPO, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registros contables según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales, y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para lo cual fueron entregados.

15. Las actividades que se programen para la ejecución del presente contrato interadministrativo, estarán enmarcadas en la reglamentación interna (guías, manuales, resoluciones o cualquier acto administrativo aplicable y vigente) que haya fijado la Policía Nacional, respecto a las actividades de bienestar, protocolarias y ceremoniales, que se programen para la "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO". (REGLAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO Y MANUAL DE BIENESTAR Y CALIDAD Y VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.) por el cual se encuentran aprobadas las actividades a ejecutar en el marco del contrato interadministrativo se proyecta suscribir.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Así mismo se aclara que el FORPO únicamente funge como intermediario y ejecutor de los recursos encaminados a satisfacer la necesidad de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", sin que sea directamente quien preste el servicio a contratar.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023, el cual indica que: (...) La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co (...)

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El **TERCERO CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

NOTA: Por otra parte, es importante señalar que en los contratos interadministrativos que ha suscrito el Fondo Rotatorio de la Policía con diferentes entidades no se han pactado las cláusulas excepcionales, hecho que se puede evidenciar a través de la plataforma SECOP II en los contratos celebrados a la fecha.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 00X 2025 cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESPOL CD 00X 2025 cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 00X 2025 cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.	

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ y/o C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____Ciudad_____Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____estado_____
Ahorros _____estado_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera _____Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número PN ESPOL CD 00x 2025 cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GS-2026-004956-ESPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO
SECRETARIA PRIVADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2834787141

DIREC-SEPRI - 20.1

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señora mayor
MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA
Jefe Planeación ESPOL
Avenida Boyacá 142 a - 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sea expedida la **certificación plan de compras** para dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio Integral de Apoyo para la Gestión de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MTC ($130.000.000,00),** incluido IVA.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Yurley Bohorquez Varila
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Centinela
Cédula: 1121835677
Dependencia: Grupo Seguridad Fisica A Instalaciones Complejo Norte Espol
Unidad: Escuela De Postgrados De Policia Miguel Antonio Lleras Pizarro
Correo: ky.bohorquez@correo.policia.gov.co
25/05/2026 10:44:11 a. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá 142 a - 55
Teléfono: 5159000 extensión 20510 - 3203009665
espol.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

25/05/2026

70

AD DE TACIÓN GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
						CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POL	93141506	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	130.000.000,00	1	130.000.000,00	-	-	-	
n ésta certificación y modificaciones: se realiza la modificación a la certificación, teniendo en cuenta la solicitud 2026-004956-ESPOL de fecha 25/05/2026					TOTAL	1	130.000.000,00	-	-	-	

-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **130.000.000,00**

Subintendente **JENNY LORENA RAMIREZ LOPEZ**
Gestor de Planeacion

Mayor **MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA**
Jefe Grupo Planeación

Karen Bohorquez

ɔellídos Patrullero de Policía **KAREN YURLEY BOHORQUEZ VARILA**

Cargo Centinela

Unidad **ESPOL- SEPRI**

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005075-ESPOL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2841797293

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO
SECRETARIA PRIVADA

DIREC-SEPRI - 20.1

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señor coronel
GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142a - 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud inicio para proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio Integral de Apoyo para la Gestión de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MTC ($130.000.000,00),** incluido IVA.

Lo anterior teniendo en cuenta el plan anual de compras para la vigencia 2026 de este centro educativo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Yurley Bohorquez Varila
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Centinela
Cédula: 1121835677
Dependencia: Grupo Seguridad Fisica A Instalaciones Complejo Norte Espol
Unidad: Escuela De Postgrados De Policia Miguel Antonio Lleras Pizarro
Correo: ky.bohorquez@correo.policia.gov.co
27/05/2026 6:27:46 a. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá 142 a - 55
Teléfono: 5159000 extensión 20510 - 3203009665
espol.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Versión: 2.3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
SECRETARIA PRIVADA

Nro. GS-2026-002648 / DIREC - SEPRI – 20.1

Control

Al contestar cite radicado:
2026-302-00699-R

Fecha: 2026-03-25 **Hora:** 09:27:39
Remitente(s): German Rafael Sierra Chaparro
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 1
Adjuntos/Anexos:0

Bogotá D.C., 25 MAR 2026

Señor teniente coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (E)
Carrera 66 A No. 43 – 18 Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad contractual

De manera atenta me permito solicitar al señor coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda sea emitido el concepto de viabilidad para el inicio del proceso de contratación que tiene como objeto el Servicio de Apoyo a la Gestión de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS ($130.000.000.oo) MCTE**, IVA incluido. Lo anterior, en atención al plan anual de adquisiciones para el año 2026 de este centro educativo. Es importante resaltar que dicho proceso dará inicio una vez culmine la Ley de garantías 996 del 2005.

Atentamente,

Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía
Administrador Policial T.574000P00. 4415

Anexo: No

Elaboró: ADS-12 Patricia Hernández Umaña
ESPOL / SEPRI

Revisó: SC. Claudia Jeannethe Bermúdez Zuleta
ESPOL / DIREC

Fecha de Elaboración: 24/03/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\ESPOL 2026

Av. Boyacá 142ª - 55
Teléfonos: 5159000 ext. 20546
espol.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 13/04/2026 10:35

Al contestar cite Radicado: 2026-201-00165-E
Fecha y hora: 13/04/2026
Remitente(s): DIGEN FORPO
Destinatario(s):German Rafael Sierra Chaparro
Correo: espol.direc@policia.gov.co
Folio: Oficio de 2 folio(s)
Anexos/Adjuntos:1

Señor Coronel
GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela de Postgrados de Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Ciudad,

Asunto: respuesta solicitud viabilidad suscripción contrato interadministrativo

En atención a la comunicación No. GS-2026-002648/DIREC-SEPRI-20.1, mediante la cual se solicita la viabilidad para suscribir un contrato interadministrativo en la vigencia 2026, cuyo objeto será "SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA" (MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO), por un valor de $130.000.000, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que para esta Entidad es viable celebrar el negocio jurídico propuesto, teniendo en cuenta la experiencia en la administración de recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios para la Policía Nacional.

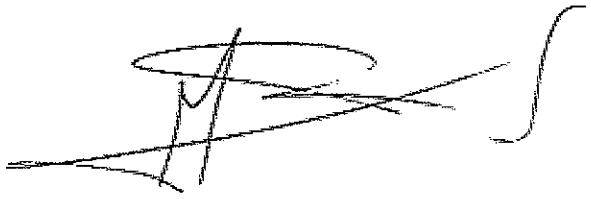
Es importante señalar, mi Coronel, que el Fondo Rotatorio de la Policía es un establecimiento público de carácter nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En ese sentido, no recibe recursos de la Nación, sino que se financia con los ingresos derivados de las comisiones pactadas en cada negocio jurídico que se suscribe, las cuales dependen de su complejidad y del plazo de ejecución.

Al respecto mi coronel y de conformidad con lo establecido en la Resolución No.00377 del 19 de septiembre de 2025, *"por la cual se establecen los porcentajes de cobro de comisión y gastos administrativos de los negocios jurídicos, acuerdos, convenios y contratos interadministrativos que suscriba el Fondo Rotatorio de la Policía con otras entidades y se derogan las Resoluciones 00227 del 09 de junio de 2021, 00753 del 21 de diciembre de 2021 y 00419 del 27 de septiembre de 2024"*, se determina en su parágrafo una comisión en un rango comprendido entre el CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) y un máximo del NUEVE POR CIENTO (9%). En este caso, teniendo en cuenta los negocios jurídicos que actualmente se vienen suscribiendo entre la Dirección de la Escuela de Postgrados de la Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y esta entidad, así como la condición de cliente de gran valor, se ha determinado aplicar el 5% del presupuesto asignado.

Es importante precisar mi Coronel, que este negocio jurídico podrá suscribirse una vez finalice la Ley de Garantías vigente, y que su plazo de ejecución deberá contemplar tanto la etapa precontractual como la contractual de los procesos de selección y contratación necesarios para la adquisición de los bienes y servicios proyectados en el marco de este negocio.

Agradezco a mi Coronel, considerar las ventajas competitivas, administrativas y contractuales que ofrece esta Entidad para la celebración de instrumentos jurídicos cuya principal finalidad es suplir las necesidades de las entidades del Estado.

Atentamente,



Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Lina Cardona – Funcionaria Grupo Comercial y Marketing
Revisó: Wilmar Andrés Quevedo Valderrama – Coordinador Grupo Comercial y Marketing
Revisó: mayor Sandra Milena Toro Villa – Subdirectora Operativa (e)
Revisó: Francisco González Botello-Abogado Asesor de la Subdireccion Operativa